



RESOLUCIÓN C.O. N° 400-2013-UNAM

Moquegua, 11 de setiembre del 2013

VISTO:

Informe N° 0136-2013-CPGPDS/VAC/CO/UNAM de fecha 14 de agosto del 2013; Hoja de Coordinación N° 252-2013-OPD/UNAM de fecha 27 de agosto del 2013; Informe N° 0045-2013-HPCHS-UEP-OPI/UNAM de fecha 05 de setiembre del 2013; Informe N° 0417-2013-OIGP/UNAM de fecha 06 de setiembre del 2013; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de setiembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0136-2013-CPGPDS/VAC/CO/UNAM de fecha 14 de agosto del 2013, el Mgr. Pedro Jesús Maquera Luque responsable de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, presenta a los alumnos del IX ciclo que cumplen los requisitos señalados en nuestro reglamento para que puedan realizar sus prácticas pre profesionales, requisito obligatorio para la obtención del grado de Bachiller de esta Carrera Profesional, e informa que ha coordinado con las Oficinas de Proyectos de Inversión y Planificación que están requiriendo practicantes de esta Carrera Profesional. Por lo que sugiere lo siguiente:

- A los alumnos JUAN EDHER ASILLO VALDEZ y RANDY ALEJANDRO SARABIA TURPO, para la Oficina de Proyectos de Inversión (OPI).

Que, mediante Informe N° 0045-2013-HPCHS-UEP-OPI/UNAM de fecha 05 de setiembre del 2013, el Arq. Hekart Pool Charagua Sánchez Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos, comunica al Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, que se ha aceptado la solicitud para el desarrollo de Prácticas Pre-Profesionales, de las siguientes personas:

Item	NOMBRES Y APELLIDOS	Carrera Profesional	Fecha de inicio
01	JUAN EDHER ASILLO VALDEZ	Gestión Pública y Desarrollo Soc.	02/09/2013
02	RANDY ALEJANDRO SARABIA TURPO	Gestión Pública y Desarrollo Soc.	02/09/2013

Para el desarrollo de sus Prácticas Pre Profesionales, ambas personas se integrarán al Proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", Componente 04; Capacitación con código SNIP 124571 y Meta 037, al cual se le será afectado el monto correspondiente por concepto de propina para practicantes.

Que, se ratifica en lo señalado anteriormente el Arq. Helbert Manuel Pinto Arenas y solicita que se formalice el inicio de sus prácticas con carta de aceptación de Prácticas Pre Profesionales por parte de la Institución.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de setiembre del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR las Prácticas Pre Profesionales por el lapso de 03 meses, a partir del 02-09 al 02-12-2013; a los alumnos siguientes:

1. JUAN EDHER ASILLO VALDEZ, para el Proyecto "Desarrollo Institucional de la UNAM", componente 04: Capacitación
2. RANDY ALEJANDRO SARABIA TURPO, para el Proyecto "Desarrollo Institucional de la UNAM", componente 04: Capacitación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR mediante carta el inicio de sus Prácticas Pre Profesionales por parte de la Institución

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente a Vicepresidencia Administrativa, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 PRESIDENTE

 DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUISPE
 PRESIDENTA


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARÍA GENERAL

 Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
 SECRETARIO GENERAL